

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.7 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Gobierno Municipal responda oralmente ante el Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

PRIMERA. - En julio de 2023 se publicó en la prensa local que la licitación para la construcción de un aparcamiento de autocaravanas quedaba desierta por tercera vez. Desde entonces, no se ha vuelto a tener noticias de este asunto a la vez que en múltiples zonas del término municipal se producen aparcamientos indebidos de este tipo de vehículos que, entre otras cosas, producen deshechos que deben ser correctamente eliminados en lugares preparados para ello.

¿Por qué no se ha vuelto a sacar a licitación la construcción del aparcamiento para autocaravanas con el fin de evitar estacionamientos indebidos de estos vehículos?

SEGUNDA. - El mes pasado, durante la visita del presidente Page y del consejero de Fomento de la Junta, Nacho Hernando, entregaron a este Ayuntamiento el borrador del convenio para la remodelación de Carretería. Mientras tantos, a pesar de lo afirmado por el Sr. Gómez Cavero en numerosas ocasiones, los grupos políticos no tenemos información ni del contenido del convenio ni del proyecto en sí.

¿A qué se debe la falta de transparencia en todo lo concerniente a la remodelación de Carretería de la zona centro con los grupos de la oposición y con la ciudadanía en general?

TERCERA. - El pasado 30 de abril se produjo en un negocio de hostelería, con numerosas polémicas urbanísticas y medioambientales a sus espaldas, la

celebración de una “fiesta universitaria” hasta altas horas de la mañana. Nuestro grupo ha podido documentar que, en dicha fiesta, además de un uso irregular de la salida de emergencia, se utilizó pirotecnia en una zona especialmente sensible por la cantidad de vegetación existente.



Es importante indicar que varias ordenanzas del Ayuntamiento de Cuenca regulan este asunto:

- El artículo 339 de la Ordenanza de Medio Ambiente contempla como infracción MUY GRAVE el “Hacer pruebas o ejercicios de tiro o encender petardos o fuegos artificiales en las zonas verdes.”
- El artículo 54 de la Ordenanza Municipal para Proteger los Espacios Públicos y la Convivencia Ciudadana afirma que: “Queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.”

¿Ha pedido el establecimiento los pertinentes permisos municipales para hacer uso de pirotecnia y, en caso contrario, se ha procedido a su sanción?

Firmado en Cuenca, a 13 de mayo de 2025.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'